

# ALCANCE N° 301

## PODER LEGISLATIVO

### LEYES

N° 9514

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO  
Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

**TOMO VII**

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-326-00		
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		2.026.058
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		23.114.295
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		737.000
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		1.051.950
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		542.710
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>23.330.857</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		4.105.059
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS		19.225.798
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>89.907.875</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		9.334.430
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		3.223.756
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		28.607.665
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO		10.523.639
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		10.341.150
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		24.556.266
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1.179.270
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		2.141.699
<b>3</b>				<b>INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>33.822.450</b>
<b>302</b>				<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>		<b>12.822.450</b>
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		12.822.450
<b>304</b>				<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>		<b>21.000.000</b>
30403	001	1120	1170	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS		21.000.000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>1.945.707.533</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>1.015.707.533</b>
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		316.000
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE		56.000.000
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		3.529.484
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		400.000
50105	280	2210	2156	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		950.120.000
50106	280	2210	2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		2.105.218
50107	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		1.313.385
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		1.923.446
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<b>930.000.000</b>
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		930.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>24.981.508.347</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>23.675.155.404</b>
<b>60102</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>		<b>23.576.400.000</b>
60102	001	1310	2152	210 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551		23.576.400.000
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>98.755.404</b>

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-326-00			
60103	001	1310	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		69.009.800
60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		29.745.604
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>		<b>16.862.817</b>
60201	001	1320	2156		BECAS A FUNCIONARIOS	-----	16.862.817
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	-----	<b>360.000.000</b>
60301	001	1320	2156		PRESTACIONES LEGALES		280.000.000
60399	001	1320	2156		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		80.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	-----	<b>905.601.279</b>
60601	001	1320	2156		INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES).		900.001.279
60602	001	1320	2156		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).		5.600.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>23.888.847</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>		<b>23.888.847</b>
60701	001	1330	2156	200	SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703		21.433.125
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008		2.455.722
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>1.834.700.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>1.834.700.000</b>
<b>70102</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>		<b>1.834.700.000</b>
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS, DE LIMÓN, TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE 24/10/2002). Céd. Jur 3-007-045551		1.834.700.000
<b>8</b>					<b>AMORTIZACIÓN</b>		<b>106.094.737</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

<b>802</b>				<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>106.094.737</b>
80202	280	3310	2156	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES).	106.094.737

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****PROGRAMA 327****ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL****UNIDAD EJECUTORA****ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS****MISIÓN:**

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

- 1.1.2. Mejorar la infraestructura vial para facilitar la transitabilidad del Corredor Atlántico (CONAVI- Contrapartida Ampliación Ruta No. 32 y Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper).
- 1.1.3. Mejorar la transitabilidad de la red estratégica nacional con las principales zonas productivas y turísticas del país para promover el desarrollo (CONAVI-Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-Ciudad Quesada -La Abundancia).
- 1.3.1. Mejorar la conectividad y seguridad en tramos de la red vial cantonal mediante la construcción de puentes (CONAVI).
- 1.4.1. Mantener y conservar la red vial en condiciones de transitabilidad.
- 1.4.2. Disminuir la vulnerabilidad de zonas de alto riesgo de inundaciones por medio de la canalización y dragado de cauces de ríos para reducir las emergencias y daños en las zonas de alto riesgo.
- 1.5.1. Mejorar el estado de las rutas de la red vial cantonal (Contrapartida BID-Red Cantonal).
- 1.6.2. Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Atlántico ( CONAVI- Acceso Definitivo Terminal de Contenedores de Moín).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.01.	Atención de la red vial del país.	Personas y vehiculos que transitan por la red vial del país.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.		1,500.00	1,500.00	1,500.00

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Sección de cauce de río intervenido.		34.00	34.00	34.00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de los kilómetros conservados de la red vial del país con respecto al total de kilómetros programados.

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta, esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna del personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de los proyectos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento rutinario y periódico.				
	Red vial no asfaltada: Contempla la red cuya superficie de ruedo es de lastre.				

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
P.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial del país.

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>
	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La meta está definida en colones. Gasto promedio es el resultado de los gastos que comprenden las dos actividades que conforman este tipo de conservación: mantenimiento rutinario y periódico.				

<b>#</b>	<b>Tipo Indicador</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.

<b>Metas</b>					
<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de la Dirección de Obras Fluviales.				
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, las contrataciones de maquinaria y reparación de maquinaria.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Secciones intervenidas: Contempla los tramos de cauces de ríos en donde se hacen espigones, limpieza, canalización y la reparación o construcción de diques. Espigón: Estructura que puede realizarse con diferentes tipos de materiales, que sirven para reencausar el río a fin de darle su cause original. Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del lecho y la dinámica longitudinal. Dique: Muro de contención que puede realizarse de diferentes materiales, sirve para contener la fuerza de las aguas, producto de los desbordamientos de los ríos, a causa de la época lluviosa.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	109.009.146	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	240.801.202.851	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.671.473.567	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	6.867.576.179	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
5 GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES	109.735.873.338	DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAM	1.199.100.603	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	2.034.837.386	DIRECCIÓN DE PUENTES
8 PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.	72.672.764	UNIDAD EJECUTORA BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	872.073.166	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
<b>Total del Programa</b>	<b>327</b>	<b>363.363.819.000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>363.363.819.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	8.742.900.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	354.620.919.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.299</b>	<b>3</b>	<b>1.302</b>
3	ADMINISTRATIVO	104	0	104
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	147	3	150
5	TECNICO	507	0	507
9	DE SERVICIO	541	0	541

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>363.363.819.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>12.501.729.955</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.791.595.219</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.754.012.372
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	37.582.847
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>320.668.495</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	319.668.495
00203	280	2120	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.492.120.331</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.012.233.844
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	706.648.755
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	788.833.550
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	720.300.000
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	264.104.182
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>957.016.173</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>907.938.421</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	907.938.421
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>49.077.752</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	49.077.752
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>940.329.737</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>498.629.965</b>

		Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-327-00			
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	498.629.965
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>147.233.257</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	147.233.257
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>294.466.515</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	294.466.515
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>6.861.726.127</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>859.401.720</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	859.401.720
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>497.440.972</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	86.492.655
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	195.970.988
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	205.114.640
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASEO DE VÍAS Y RECOLECCIÓN DE BASURA.)	9.862.689
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>209.109.681</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	5.000.000
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	396.527
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.745.250
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	200.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE CUSTODIA DE LA PÓLIZA DE GARANTIA AMBIENTAL, PARA LAS PLANTAS PROCESADORAS DE MEZCLA ASFÁLTICA Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	967.904
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.570.664.066</b>
10401	280	2120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES DEL MOPT, UBICADOS EN LAS SEDES REGIONALES).	291.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-327-00	
10403	280	2120	2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIABILIDAD AMBIENTAL PARA TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES, CONSULTORÍA DE GIZ- MOPT PARA EL PROYECTO DE LA RED VIAL CANTONAL-PRVC-MOPT-BID (II ETAPA), PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y EL SEGUIMIENTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA LABOR DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS).	947.400.000
10406	280	2120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON LA EMPRESA C.S.E SEGURIDAD S.A; EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, INCLUYE TAMBIÉN RECARGA DE EXTINTORES CON LA EMPRESA ASESORÍA ÓPTIMA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ASOSI S.A Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS.).	563.149.220
10499	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON LA EMPRESA CONTROL ECOLÓGICO DE PLAGAS TABOADA Y ASOCIADOS S.A. Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT CON LA EMPRESA GEOS TELECOM S.A; PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA Y EL PAGO DE SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA), SEGÚN ACUERDO DE ACREDITACIÓN 004-2013).	59.823.846
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>797.337.704</b>
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	45.653.132
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	751.684.572
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>800.000.000</b>
10601	280	2120	2151	SEGUROS	800.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>12.113.000</b>
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA EN TEMAS TALES COMO: FISCALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO, ASFALTO Y CARRETERAS Y OTROS AFINES PARA INGENIEROS CIVILES, CAPACITACIÓN TÉCNICA IMPARTIDA POR LANAMME EN TEMAS AFINES AL PROGRAMA, INFRAESTRUCTURA CIVIL Y PUENTES).	10.263.000
10702	280	2120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS EN LA ATENCIÓN DE REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL, COMO PARTE DEL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I-MOPT-BID Y FISCALIZACIÓN).	1.850.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>2.113.358.984</b>
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	264.000.000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.700.000.000
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	122.898.186
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	350.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-327-00	
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.249.432
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.535.000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.326.366
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2.300.000</b>
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y CERTIFICACIONES EXTENDIDAS POR COSEVI PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA).	2.300.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>5.802.403.418</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.637.214.467</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.613.963.730
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.462.756
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13.580.611
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.207.370
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3.500.412.980</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.294.977
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.490.952.303
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.876.767
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	854.355
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	434.578
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>524.094.761</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.473.764
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	509.620.997
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>140.681.210</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.747.352
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	65.149
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	22.043.107
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	56.477.886
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.181.774
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	32.817.969
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	803.369
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.544.604
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>4.624.976.528</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3.185.971.662</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.497.348.516
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	382.400.000
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	155.960.171
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.396.726
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	90.631.192
50107	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	100.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	36.135.057
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>1.439.004.866</b>
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1.439.004.866
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>8.742.900.000</b>

					Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>8.285.400.000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>8.285.400.000</b>
60102	001	1310	2151	211	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001, Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.20, INCISO B), LEY No.7798, DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 29/05/1998 Y SUS REFORMAS ). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000
60102	001	1310	2156	215	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DE 14/04/1998). Céd. Jur 3-007-228766	1.285.400.000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>5.000.000</b>
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	5.000.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>446.000.000</b>
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	370.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	76.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>6.500.000</b>
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	6.500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>324.830.082.972</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>324.830.082.972</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>210.231.300.000</b>
70102	280	2310	2151	201	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No.20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998). Céd. Jur 3-007-231686	79.750.000.000
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA Y SUS REFORMAS DEL 04/07/200). Céd. Jur 3-007-231686	102.836.300.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00		
70102	280	2310	2151	209	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN-CIUDAD QUESADA-LA ABUNDANCIA; SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 22, DE LA LEY No.7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) DE 29/05/1998.COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL.). Céd. Jur 3-007-231686	8.730.000.000
70102	280	2310	2151	213	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO DEFINITIVO A LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE MOIN (TCM), RUTA No.257. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 20, DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL). Céd. Jur 3-007-231686	1.455.000.000
70102	280	2310	2151	214	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (CONTRAPARTIDA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS Nos. 3, 4, 5 Y 17 DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO REHABILITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RUTA NACIONAL No. 32 SECCIÓN CRUCE RUTA 4 - LIMÓN, No.9293 DEL 04/05/2015). Céd. Jur 3-007-231686	17.460.000.000
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>5.016.469.069</b>
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	56.930.193
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.538.876
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04/07/2001). Céd. Jur 4-000-042149	4.935.000.000
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>109.582.313.903</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00					
70104	280	2310	2151	200 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042058	1.133.021.562
70104	280	2310	2151	201 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042050	473.561.210
70104	280	2310	2151	202 MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042048	1.323.961.610
70104	280	2310	2151	203 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042057	1.191.777.843
70104	280	2310	2151	204 MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042060	1.426.451.295
70104	280	2310	2151	205 MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042045	1.109.958.084

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042054	888.613.361
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042051	735.390.194
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042059	600.335.315
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042044	772.956.485
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-045149	665.369.036
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042043	1.405.061.654
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	597.285.906

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	213	Céd. Jur 3-014-042061 MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	500.298.289
70104	280	2310	2151	214	Céd. Jur 3-014-042055 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	415.459.699
70104	280	2310	2151	215	Céd. Jur 3-014-042053 MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.253.017.267
70104	280	2310	2151	216	Céd. Jur 3-014-042062 MUNICIPALIDAD DE DOTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.211.907.238
70104	280	2310	2151	217	Céd. Jur 3-014-042049 MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	599.904.383
70104	280	2310	2151	218	Céd. Jur 3-014-042047 MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	3.846.111.092
70104	280	2310	2151	219	Céd. Jur 3-014-042056 MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.248.721.918

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	220	Céd. Jur 3-014-042052 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.164.115.457
70104	280	2310	2151	221	Céd. Jur 3-014-042063 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.885.598.271
70104	280	2310	2151	222	Céd. Jur 3-014-042076 MUNICIPALIDAD DE GRECIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.381.146.532
70104	280	2310	2151	223	Céd. Jur 3-014-042066 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	771.211.430
70104	280	2310	2151	224	Céd. Jur 3-014-042075 MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	672.334.792
70104	280	2310	2151	225	Céd. Jur 3-014-042065 MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.059.216.771
70104	280	2310	2151	226	Céd. Jur 3-014-042069 MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	588.653.812

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	227	Céd. Jur 3-014-042071 MUNICIPALIDAD DE POÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	777.739.484
70104	280	2310	2151	228	Céd. Jur 3-014-042073 MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	925.896.459
70104	280	2310	2151	229	Céd. Jur 3-014-042070 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	4.451.435.986
70104	280	2310	2151	230	Céd. Jur 3-014-042074 MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	795.680.228
70104	280	2310	2151	231	Céd. Jur 3-014-042064 MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	772.541.824
70104	280	2310	2151	232	Céd. Jur 3-014-042078 MUNICIPALIDAD DE UPALA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.306.311.712
70104	280	2310	2151	233	Céd. Jur 3-014-042077 MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	2.266.615.617

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	234	Céd. Jur 3-014-042068 MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.716.127.529
70104	280	2310	2151	235	Céd. Jur 3-014-042067 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.267.347.861
70104	280	2310	2151	236	Céd. Jur 3-014-042080 MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.022.907.007
70104	280	2310	2151	237	Céd. Jur 3-014-042086 MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	814.710.519
70104	280	2310	2151	238	Céd. Jur 3-014-042083 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.148.153.023
70104	280	2310	2151	239	Céd. Jur 3-014-042084 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	1.858.552.774
70104	280	2310	2151	240	Céd. Jur 3-014-042088 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	837.034.128

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	241	Céd. Jur 3-014-042079 MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	928.648.370
70104	280	2310	2151	242	Céd. Jur 3-014-042085 MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	966.710.797
70104	280	2310	2151	243	Céd. Jur 3-014-042082 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 , INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	807.409.769
70104	280	2310	2151	244	Céd. Jur 3-014-042092 MUNICIPALIDAD DE BARVA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	683.707.293
70104	280	2310	2151	245	Céd. Jur 3-014-042089 MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	546.648.251
70104	280	2310	2151	246	Céd. Jur 3-014-042097 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	643.251.895
					Céd. Jur 3-014-042096	

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042095	712.681.744
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042093	547.456.479
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042090	361.816.753
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042091	381.810.731
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042094	308.484.599
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042098	2.668.191.032
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042106	1.773.549.525

Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042108	2.016.100.554
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042109	2.114.416.471
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042100	1.631.693.214
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042104	1.272.256.637
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042101	1.295.385.669
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042099	1.696.459.118
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042110	1.304.594.316

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042107	1.389.147.055
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042105	1.558.200.348
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042102	1.043.937.616
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042120	2.734.218.058
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042115	904.093.117
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042112	3.369.272.897
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042118	1.073.992.963

Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042119	2.359.621.564
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042111	1.429.212.789
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042116	2.333.407.721
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042113	2.442.232.264
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042121	1.488.674.505
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042114	1.771.162.522
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-056076	1.106.370.145

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00						
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042123	2.147.742.140
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042125	2.797.329.586
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042126	1.891.736.761
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042127	2.092.622.103
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042124	1.515.305.393
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042122	1.590.266.482

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

**MISIÓN:**

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

1.6.1. Mejorar la infraestructura de los puertos del Pacífico

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.01.	Obras marítimas portuarias.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Terminal rehabilitada.		4.00	2.00	2.00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la terminal de Paquera.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
			51,00	57,00	100,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura.					
<b>Supuestos:</b>	.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las obras que se tienen programadas para el 2018 en la terminal de Paquera abarca para el período 2018 la culminación de las siguientes estructuras: Dos duques de izaje y una rampa basculante					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la terminal de Barrio del Carmen.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
			-	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura.					
<b>Notas Técnicas:</b>	En la terminal de Barrio el Carmen para el 2018, las obras que se pretenden realizar abarcan: Mejoramiento general de las defensas de los marcos de izaje y duques de amarre.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL	512.915.000	DIRECCIÓN GENERAL
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS	1.256.641.750	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD	692.435.250	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
4 GESTIÓN PORTUARIA	102.583.000	DIRECCIÓN DE GESTIÓN
<b>Total del Programa</b>	<b>328</b>	<b>2.564.575.000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>2,564,575.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	111.048.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.453.527.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>80</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	33	0	33
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	19	0	19

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2.564.575.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.357.280.977</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>545.782.873</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	545.782.873
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>60.203.997</b>
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	40.000.000
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	20.203.997
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>545.524.130</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	166.699.972
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	172.256.638
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	87.000.000
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	68.000.000
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.567.520
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>103.789.823</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>98.467.268</b>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	98.467.268
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.322.555</b>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.322.555
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>101.980.154</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>54.077.159</b>

				Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00	
00501	280	2120	2153	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	54.077.159
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>15.967.665</b>
00502	280	2120	2153	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	15.967.665
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>31.935.330</b>
00503	280	2120	2153	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	31.935.330
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>	<b>778.393.223</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>	<b>12.000.000</b>
10102	280	2120	2153	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.000
<b>102</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>33.861.477</b>
10201	280	2120	2153	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.644.035
10202	280	2120	2153	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.626.808
10203	280	2120	2153	SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	280	2120	2153	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.850.634
10299	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS).	140.000
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>14.630.000</b>
10301	280	2120	2153	INFORMACIÓN	11.500.000
10303	280	2120	2153	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.655.000
10304	280	2120	2153	TRANSPORTE DE BIENES	475.000
<b>104</b>				<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>129.062.317</b>
10403	280	2120	2153	SERVICIOS DE INGENIERÍA ( PARA LA MEDICIÓN DEL OLEAJE DE BAHÍA CALDERA CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGÚN CONTRATO VIGENTE, ASÍ COMO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN LA NORMA INTE-ISO-9001:2015 Y CONSULTORÍA TECNICO-AMBIENTALES PARA LAS FASES DE PREINVERSIÓN DE PROYECTOS MARÍTIMOS).	65.000.000
10406	280	2120	2153	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, ASI COMO, LA CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA) .	55.624.317

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-328-00	
10499	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA, DESTAQUE DE TUBERÍA Y/O TANQUES SÉPTICOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL Y CAPITANÍAS DE PUERTO).	8.438.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>79.662.000</b>
10501	280	2120	2153	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.619.000
10502	280	2120	2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	67.043.000
10503	280	2120	2153	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	280	2120	2153	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>3.000.000</b>
10601	280	2120	2153	SEGUROS	3.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8.253.000</b>
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS TALES COMO: FISCALIZACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ECONÓMICA-FINANCIERA DE SERVICIOS PÚBLICOS, INGENIERÍA PORTUARIA Y COSTERA Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD).	8.253.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>496.424.429</b>
10801	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.600.000
10802	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	475.000.000
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.200.348
10806	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	792.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.215.481
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.091.600
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	525.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>71.652.568</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>28.390.107</b>
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.146.434
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.148.877
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.637.436
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	457.360
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150.104</b>
20203	280	2120	2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.104
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7.844.649</b>
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.781.045
20303	280	2120	2153	MADERA Y SUS DERIVADOS	42.000
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.388.561
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	971.302
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	690.564
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.971.177

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00					
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>11.311.473</b>
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.279.984
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.031.489
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23.956.235</b>
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.793.131
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	77.304
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.387.190
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.139
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.598.252
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.667.190
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	409.441
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.023.588
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>237.364.790</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>87.364.790</b>
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.655.280
50102	280	2210	2153	EQUIPO DE TRANSPORTE	58.000.000
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.203.000
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.262.247
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	6.575.000
50107	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	493.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.176.263
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>150.000.000</b>
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	150.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>111.048.000</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>97.000.000</b>
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES	70.000.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA)	27.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>2.500.000</b>
60602	001	1320	2153	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS A FUNCIONARIOS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	2.500.000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>11.548.000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>11.548.000</b>
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25/09/80).	6.310.000

Céd. Jur 3-003-045466

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00						
60701	001	1330	2153	204	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA, SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008	1.746.000
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXLLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA), , Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2009). Céd. Jur 2-100-042008.	3.492.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>8.835.442</b>	
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8.835.442</b>	
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8.835.442</b>	
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.174.164
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.661.278

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329  
EDIFICACIONES NACIONALES  
UNIDAD EJECUTORA  
EDIFICACIONES NACIONALES

**MISIÓN:**

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad, que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas, a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
P.01.	Construcción y mejoramiento de edificaciones públicas.	Instituciones gubernamentales.		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	Obra construida.	3.00	5.00	5.00
	Edificio público mejorado funcionando.	13.00	15.00	15.00
#	Producto	Usuarios (as)		
P.02.	Edificios Públicos con normativa constructiva y ambiental cumplida.	Instituciones gubernamentales.		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	Edificación fiscalizada.	100.00	100.00	100.00
#	Producto	Usuarios (as)		
P.03.	Apoyo a la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura pública.	Instituciones Públicas.		
	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>		
		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	Proyecto desarrollado	15.00	15.00	15.00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras construidas y equipadas funcionando.				
			<b>Metas</b>				
			<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**Fuente de Datos:** Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.

**Supuestos:** La realización de las obras se fundamenta en que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como atrasos por situaciones imprevisibles en el proceso de ejecución de las obras por factores internos o externos.

**Notas Técnicas:** Se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año, tomando en consideración únicamente aquellas obras que se encuentren totalmente finalizadas al cierre del período presupuestario, las cuales corresponden a 3 obras programadas a concluir en su totalidad para el 2018.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras nuevas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	40,00	60,00	40,00	60,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La realización de las obras se fundamenta en que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como atrasos por situaciones imprevisibles en el proceso de ejecución de las obras por factores internos o externos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año, el avance de obra, contempla 2 proyectos los cuales se iniciarán en el 2018 esperando un avance de obra del 40% para ese período y su conclusión final en el 2019, esto tomando en cuenta el tipo de procedimiento y magnitud.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obra mejorada y en funcionamiento.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta esta condicionada a que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como imprevistos en la ejecución de las obras por factores internos o externos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al mejoramiento y ampliación de edificios públicos, se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año. Conciene a procedimientos de contratación de 23 proyectos de los cuales se estima se concluirán completamente 13 obras de mejoramiento en el 2018, esto considerando el tipo de procedimiento y magnitud del proyecto por lo que se requiere de más de un período presupuestario para su conclusión. Estas 13 obras incluyen 11 proyectos de mejoramiento del Convenio MOPT DESAF para intervenir CEN CINAI que se esperan concluir en su totalidad en el 2018, por un monto aproximado de €1.350.000.000.00.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra edificio mejorado.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	40,00	60,00	40,00	60,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta esta condicionada a que no se presenten apelaciones o recursos en el proceso de contratación, así como imprevistas en ejecución de las obras por factores internos o externos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al mejoramiento de edificios públicos, se utilizará la contratación administrativa como mecanismo para obtener los resultados esperados, y será evaluado en el cuarto trimestre del año. Incluye 10 obras del Convenio MOPT-CEN CINAI-FODESAF para intervenir CEN CINAI que se esperan concluir en su totalidad en el 2019, por un monto aproximado de €1.150.000.000.00.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de autorizaciones para construir edificios públicos resueltas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	90,00	90,00	90,00	90,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, y económicos presupuestados y de que se mantenga la demanda para el período 2018.					

**Notas Técnicas:** Por los diferentes tipos de edificaciones, tamaños, ubicación, entre otros, los resultados de esta meta se medirán por semestre en segmentos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de edificios valorados física y económicamente.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	-	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, y económicos presupuestados y de que se mantenga la demanda para el período 2018.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Por los diferentes tipos de edificaciones, tamaños, ubicación, entre otros, los resultados de esta meta se medirán por semestre en segmentos.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GERENCIA DE OBRAS.	338.721.840	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES
2 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y FISCALIZACIÓN	7.028.478.180	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES Y ÁREA DE FISCALIZACIÓN
3 GESTIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL	84.680.460	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
4 CONVENIO MOPT-DESAF (INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	846.804.600	DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL	169.360.920	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL
<b>Total del Programa</b>	<b>329</b>	<b>8.468.046.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>8.468.046.000</u></b>
001	INGRESOS CORRIENTES	81.000.000
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2.500.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.887.046.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>171</b>
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	39	0	39
5	TECNICO	91	0	91
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b><u>8.468.046.000</u></b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b><u>1.997.065.746</u></b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b><u>890.571.309</u></b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	890.571.309
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b><u>61.036.930</u></b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	60.000.000
00203	280	2110	1143		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.036.930
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b><u>742.205.761</u></b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	294.469.747
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	182.898.838
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	125.000.000
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	96.000.000
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.837.176
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b><u>152.959.365</u></b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b><u>145.115.295</u></b>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	145.115.295
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b><u>7.844.070</u></b>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.844.070
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b><u>150.292.381</u></b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>79.695.751</b>

				Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00	
00501	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	79.695.751
<b>00502</b>				<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>23.532.210</b>
00502	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	23.532.210
<b>00503</b>				<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>47.064.420</b>
00503	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	47.064.420
<b>1</b>				<b>SERVICIOS</b>	<b>674.034.681</b>
<b>101</b>				<b>ALQUILERES</b>	<b>3.576.000</b>
10102	280	2110	1143	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.576.000
<b>102</b>				<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>27.433.499</b>
10201	280	2110	1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.550.602
10202	280	2110	1143	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.310.768
10204	280	2110	1143	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.496.875
10299	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS).	5.075.254
<b>103</b>				<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>621.000</b>
10301	280	2110	1143	INFORMACIÓN	621.000
<b>104</b>				<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>180.229.119</b>
10403	060	2110	1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE OCHO PROYECTOS DE CEN-CINAI QUE REQUIEREN ESTE TIPO DE ESTUDIO, SEGÚN CONVENIO MOPT-CEN-CINAI).	50.000.000
10403	280	2110	1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	120.000.000
10406	280	2110	1143	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA).	623.510

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-329-00	
10499	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO (G.P.S), Y REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS PESADOS DEL PROGRAMA).	9.605.609
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>31.214.365</b>
10501	280	2110	1143	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	280	2110	1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.214.365
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>9.231.785</b>
10601	280	2110	1143	SEGUROS	9.231.785
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>6.310.000</b>
10701	280	2110	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN AREAS ESPECIFICAS DE: ELECTRICIDAD, PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, COMPRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, COMO ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS MICROSOFT DE EXCEL EN TODO LOS NIVELES).	6.310.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>414.568.913</b>
10801	280	2110	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	400.000.000
10804	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.220.575
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.599.778
10807	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	223.560
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.525.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>850.000</b>
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO EN QUE INCURRAN LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA).	850.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>308.431.053</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>56.249.944</b>
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.937.921
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.110.822
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.754.101
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.447.100
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>360.000</b>
20203	280	2110	1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	360.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>217.296.466</b>
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	82.435.418
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	82.527.077
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.981.012
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.023.710
20305	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-329-00	
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.041.497
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.287.752
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>11.351.763</b>
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.847.763
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.504.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23.172.880</b>
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.605.546
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.292.879
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	2.467.920
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.558.863
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.122.672
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	125.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>5.394.493.364</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>10.122.240</b>
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6.875.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	595.613
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.651.627
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>5.384.371.124</b>
50201	060	2110	1143	EDIFICIOS (PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE 28 INSTALACIONES DE CEN- CINAI, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, SEGÚN CONVENIO MOPT-CEN-CINAI).	2.450.000.000
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT, EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	2.934.371.124
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>81.000.000</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>4.500.000</b>
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS	4.500.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>74.000.000</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES	50.000.000
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	24.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>2.500.000</b>
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	2.500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>13.021.156</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>13.021.156</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13.021.156</b>
70103	280	2310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.099.121

70103	280	2310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.922.035
-------	-----	------	------	-----	---	-----------

PROGRAMA 331  
TRANSPORTE TERRESTRE  
UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE TRANSPORTES

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****SUBPROGRAMA 1****ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE****UNIDAD EJECUTORA****ÁREA DE TRANSPORTES****MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

- 1.8.1. Desarrollar acciones que permitan mejorar la seguridad vial en el país (COSEVI).
- 1.9.1. Mejorar el servicio de transporte público de pasajeros para los usuarios de la Gran Área Metropolitana (CTP).
- 1.9.2. Mejorar la movilidad en el Gran Área Metropolitana para contribuir al traslado de los usuarios (INCOFER).
- 1.9.3. Mejorar la capacidad de movilización de mercancías en el país, para contribuir al desarrollo económico (INCOFER).

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.01.	Señalamiento Vial.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Kilómetro demarcado.		250.00	250.00	250.00
	Señal reparada.		4,000.00	4,000.00	4,000.00
	Señal colocada.		5,000.00	5,000.00	5,000.00
P.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías públicas del país.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Accidente atendido		99,717.00	103,334.00	106,048.00
P.03.	Acreditación de conductores.	Personas que transitan por la red vial.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Licencia otorgada.		166,582.00	172,560.00	173,250.00
P.04.	Capacitación en educación vial.	Personas que transitan por la red vial.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Persona capacitada en educación vial.		73,560.00	74,593.00	75,693.00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de informes para actualizar los tiempos en los sistemas de semáforos existentes.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
			24,00	24,00	24,00	24,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas.  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta y las mismas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).  
El indicador pretende medir la cantidad de estudios que realizan los ingenieros del centro de control de tránsito para la optimización de los sistemas de semáforos existentes, con el fin de que estos respondan a las necesidades de tiempo según la flota vehicular, la cual varía constantemente, ya que cada semáforo tiene un plan de tiempos establecido. La necesidad de actualizar estos planes de tiempos implica analizar los planes de tiempos actuales, realizar nuevos conteos de vehículos en el lugar y modelar los escenarios apropiados, generando al final un informe con un plan de tiempos actualizado. Generalmente los planes de tiempos en un semáforo son. Para la luz amarilla es 3 segundos para todas las fases, el de rojo será de 2 segundos y de 11 de la noche a las 5 de la mañana los sistemas operan en forma intermitente.  
El informe de recomendación será remitido posteriormente a las cuadrillas de mantenimiento del departamento de semáforos para su implementación y actualización de los tiempos según las necesidades.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de tramos de las rutas nacionales con levantamiento de necesidades de demarcación vial, con respecto al total de tramos que conforman la red vial nacional				
			<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>	
	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias.  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.  
Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).  
  
La red vial nacional se encuentra conformada por 1.164 secciones de control (tramos de carretera), cada una de ellas tiene características específicas en cuando a diseños, conformación, geometría, entre otros, lo que provoca que cada una de las secciones tenga una necesidad diferente de demarcación vial: horizontal y/o vertical, sin embargo, producto de los cambios en la flota de vehículos, la construcción de nueva infraestructura, así como la apertura de accesos a las vías públicas y la vida útil de los materiales de señalización, entre otros, no es posible tener certeramente las necesidades exactas para una vía, por lo que se debe estar realizando actualizaciones del estado del señalamiento periódicamente.  
  
A través de los departamentos de señalización vial y regionales, como parte de sus estudios mayores, realizan levantamientos de campo para la identificación de necesidades de señalamiento vertical de manera periódica, la meta propuesta es de un 8%, que corresponde al levantamiento de aproximadamente 95 secciones de rutas del total de 1.164, a efectos de de actualizar el estado de la señalización.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por señal vertical reparada.				
			<b>Metas</b>				
<b>Línea Base</b>		<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2021</b>	
	54.000,00	54.000,00	56.000,00	58.000,00	60.000,00	60.000,00	

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias.  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.  
Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). La meta esta establecida en colones.  
Según la meta establecida para el Ejercicio económico del 2018, se estima que el gasto promedio por señal reparada por parte del MOPT será de ₡54.000, programando que serán reparadas 4.000 señales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros con demarcación horizontal que cumplen con el valor mínimo de retroreflexión de pintura amarilla, con respecto al total kilómetros demarcados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluye en la misma las restantes partidas presupuestarias.  
La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.  
Las metas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT). Con el indicador propuesto se pretende evaluar si las demarcaciones horizontales con pintura amarilla cumplen con el promedio inicial establecido de retroreflexión.  
La demarcación horizontal en carretera debe ser retroreflectiva para facilitar su visibilidad y uno de los parámetros medibles para verificar que una demarcación realizada con pintura es visible de día, de noche, y en condiciones climáticas adversas, es la retroreflectividad.  
Los departamentos de señalamiento vial y regionales realizan mediciones de retroreflectividad en los proyectos de demarcación horizontal que se realizan; la medición promedio de retroreflectividad aceptable para la pintura amarilla en un proyecto de demarcación es de 175 milicandelas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de semáforos instalados según estudios técnicos aprobados.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	
	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5. Para el 2018 se solicita una cantidad mínima de repuestos; se excluyen las restantes partidas presupuestarias; esto por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2017. La no aprobación de los recursos financieros solicitados para el 2018, afectaría el alcance de esta meta.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

Con las labores incluidas en esta meta se espera poder atender el 90% de los reportes de averías realizados por los usuarios en los sistemas de semáforos de todo el país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención correctiva a los sistemas semafóricos.			

**Metas**

Línea Base	2018	2019	2020	2021
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, en el 2018, se solicita una cantidad mínima de repuestos. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2017, que ingresan en el cuarto trimestre 2017, se excluyen las restantes partidas presupuestarias. No se incluye dentro de este indicador el Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos en la partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Con las labores incluidas en esta meta se espera poder atender el 95% de los reportes de averías realizados por los usuarios en los sistemas de semáforos de todo el país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención preventiva a los sistemas semafóricos.

**Metas**

Línea Base	2018	2019	2020	2021
50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** La estimación anual de recursos solo incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas presupuestarias. En el 2018 se solicita una cantidad mínima de repuestos. Lo anterior por existencia en la bodega y las compras solicitadas en el presupuesto 2017; no se incluye dentro de este indicador el Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos en la partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, afectaría el alcance de esta meta.

Las metas están establecidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Con las labores incluidas en esta meta se espera atender anualmente de manera preventiva 650 sistemas semafórico, de los 1.300 sistemas que hay en total en el país, lo que comprende el 50%.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.08	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio en días en la atención de averías fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

**Metas**

Línea Base	2018	2019	2020	2021
22,00	17,00	16,00	15,00	14,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación anual de recursos solo se incluyen la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes, por tener materiales en bodega y por las compras realizadas con el presupuesto 2017. En el 2018, se incluye una mínima cantidad repuestos. No se incluye en este indicador lo correspondiente al presupuesto del Contrato de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Semáforos de la Partida 1 (Servicios).

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, afectaría el alcance de esta meta, las mismas están definidas con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** Atender las averías de los sistemas de semáforos fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) de manera oportuna es un reto que tiene el departamento de semáforos; a pesar de su escaso recurso material y humano, se plantea a través de este indicador la pronta atención de las averías reportadas fuera del GAM, mismas que no son cubiertas en el contrato de mantenimiento, sino que deben ser atendidas en su totalidad por personal de la administración. Lo que se pretende con la medición de este servicio es atender las averías en forma oportuna con el objeto de que sean menos las probabilidades de accidentes de tránsito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.01.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de semáforos con planes de tiempo actualizados implementados.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Supuestos:** En la estimación de recursos solo se incluye la compra de suministros de la partida 2 y la compra de equipos de la partida 5, se excluyen las restantes partidas presupuestarias.

La no aprobación de los recursos financieros solicitados en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, eventualmente afectaría el alcance de esta meta y la misma esta definida con respecto a la capacidad instalada de la institución.

**Notas Técnicas:** En el país existen aproximadamente 1300 sistemas semafóricos funcionando con planes de tiempos fijos (tiempos de verde, amarillo y rojo). Algunos de ellos funcionan en sincronía con otros sistemas cercanos, con el crecimiento de la flota vehicular y la apertura de nueva infraestructura, entre otros, eventualmente los planes de tiempos de los sistemas de semáforos (funcionando solos o en sincronía) no corresponden a las necesidades de prioridad de paso en las intersecciones, requiriéndose algún ajuste en ellos. Con el informe de actualización de los planes de tiempos realizado por el departamento de control de tránsito, las cuadrillas del departamento de semáforos realizan la visita al campo correspondiente y modifican los planes de tiempos que se tienen en los sistemas de semáforos, quedando estos debidamente actualizados. Se proyecta que con estas actividades se actualicen anualmente 120 sistemas, lo que corresponde a un 9%, del total de 1.300 semáforos existentes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Operativos y controles ejecutados respecto al total programado.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
	19.250,00	19.250,00	19.483,00	19.483,00	19.873,00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT). Según el Diccionario Técnico-Administrativo de la Policía de Tránsito de la República de Costa Rica, del año 2004, existe diferencia entre un operativo y un control.

Operativo de control y vigilancia: Es un conjunto de acciones de fiscalización desarrolladas por la policía de tránsito, mediante una o más unidades básicas operativas, que tienen como objetivo verificar in situ si los conductores y sus vehículos se ajustan a las exigencias de la Ley de tránsito y sus leyes conexas.

Entre los tipos de controles se encuentran:

Control de límites de velocidad por radar, cuyo principal objetivo es, detectar los conductores que irrespetan los límites de velocidad oficialmente establecidos en diferentes tramos de carretera.

Control de conductores ebrios en las vías públicas, con el objeto de verificar que los conductores de vehículos no sobrepasen los niveles de alcohol en sangre permitidos por la ley, así como retirar de circulación los vehículos de los conductores hallados en estado de ebriedad y evitar accidentes de tránsito por esta causa.

En cuanto a los tipos de Operativos se encuentran:

Operativos de documentación: cuyo objetivo es verificar que el conductor y el vehículo porten los documentos mínimos para la circulación (tarjeta de derecho de circulación al día, tarjeta de propiedad del vehículo, revisión técnica al día y la licencia de conducir al día).

Operativo de transporte remunerado ilegal: cuyo objetivo primordial entre otros, es controlar la circulación de vehículos que transporta pasajeros sin estar autorizados oficialmente para hacerlo" y aplicar la normativa vigente al conductor que utilice un vehículo particular para ofrecer servicios de taxi sin la debida acreditación.

Dependiendo de la cantidad de recursos (humanos y materiales) utilizados en determinada actividad policial, se estaría ejecutando o un operativo o un control, en donde un operativo sería una actividad de mayor impacto sobre los usuarios de determinado tramo de carretera, mientras que un control despliega sus recursos a lo largo de una carretera, manifestando mayor presencia policial mediante la vigilancia activa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.02.02.	Gestión	Eficiencia	Tiempo promedio en la atención de accidentes de tránsito.		

**Metas**

Línea Base	2018	2019	2020	2021
24,00	24,00	24,00	24,00	24,00

**Fuente de Datos:** Informes semanales de la Central de Comunicaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT).

**Supuestos:** La no dotación de recursos económicos y Humanos, afectaría proporcionalmente el alcance de las metas.

**Notas Técnicas:** La atención oportuna de los accidentes, contribuye con el descongestionamiento vehicular. Se considera que en promedio por trimestre se pretende atender en el Gran Área Metropolitana (GAM), un accidente de tránsito en un promedio no mayor a 24 minutos; por medio de la asistencia de los oficiales de tránsito ocurridos en las vías públicas de la GAM, evitando con ello presas y manteniendo así la fluidez del tránsito por el sitio del accidente. El tiempo de respuesta en la atención de accidentes de tránsito, incluye el tiempo que transcurre desde que entra la llamada al Sistema 9-1-1 (tiempo de espera), hasta que un oficial se apersona en el sitio del accidente (tiempo de traslado).  
Atender las solicitudes de Atención de accidentes de tránsito, por medio de los oficiales de tránsito motorizados más cercanos al sitio, disminuyendo de esta manera, el tiempo de respuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Incremento de personas acreditadas para conducir con respecto al año anterior.

**Metas**

Línea Base	2018	2019	2020	2021
166.582,00	5.978,00	345,00	173,00	86,00

**Fuente de Datos:** Datos Dirección de Educación Vial.

**Supuestos:** La no aprobación de los recursos financieros solicitados, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV). Las metas programadas implican un incremento diferente de un período a otro, en la línea base se incluye la cantidad total de personas acreditadas que para el 2017 se estima en 166.582, 2018 a 172.560, 2019 a 172.905 y 2020 a 173.078 y 2021 en 173.164.  
Es importante indicar que el monto no incluye el pago de salarios, transporte y viáticos dentro del país, ya que al carecer de personal la Dirección requiere que el personal sea rotado en otros departamentos, lo que implica que el personal pueda atender las necesidades específicas de Educación Vial; únicamente se contemplaron variables e insumos para la confección o acreditación de los conductores, sin tomar en cuenta salarios, viáticos y otros variables, por lo que podría variar si se presentan variaciones por aumentos o bajas en el precio, así como el reajuste de precios de algunos contratos, como el mantenimiento correctivo de las máquinas para realizar dicho labor.  
  
La Dirección General de Educación Vial por medios de la Oficina de Acreditación de Licencias ubicada en la Uruca costado sur del COSEVI y sus Sedes Regionales ubicadas alrededor del territorio nacional se encargan de la acreditación de los conductores a nivel Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Incremento de personas capacitadas con respecto al año anterior.

**Metas**

Línea Base	2018	2019	2020	2021
73.560,00	1.033,00	1.100,00	1.177,00	1.181,00

**Fuente de Datos:** Datos Dirección de Educación Vial.

**Supuestos:** La no aprobación de los recursos financieros solicitados, eventualmente afectaría el alcance de esta meta.

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV); es importante indicar que el monto no incluye el pago de salarios, transporte y viáticos dentro del país, ya que al carecer de personal la dirección se requiere que el personal sea rotado en otros departamentos, lo que implica que el personal pueda atender las necesidades específicas de educación vial.

Se tomó como línea base la expectativa del 2017 con 73.560 personas capacitadas, 2018 74.593, 2019 75.693, 2019 76.870 y 2020 78.051, y el incremento es la diferencia de personas por año.

La Dirección General de Educación Vial por medio del departamento de formación y capacitación y sus sedes regionales ubicadas alrededor del territorio nacional se encargan de la formación de los futuros usuarios de las vías públicas, para la obtención de los diferentes tipos de cursos necesarios para la acreditación de los usuarios en las licencias para cada necesidad individual.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE	19.599.861.804	DIVISIÓN DE TRANSPORTES
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	6.773.343.213	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
3 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	16.860.399.853	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN	3.836.188.130	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL
<b>Total del Subprograma</b>	<b>47.069.793.000</b>	<b>01</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b><u>47.069.793.000</u></b>
001	INGRESOS CORRIENTES		31.127.888.303
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.941.904.697

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.410</b>	<b>0</b>	<b>1.410</b>
3	ADMINISTRATIVO	64	0	64
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	166	0	166
5	TECNICO	137	0	137
8	POLICIAL	967	0	967
9	DE SERVICIO	76	0	76

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b><u>47.069.793.000</u></b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b><u>19.040.121.077</u></b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b><u>6.875.974.588</u></b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.875.974.588
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b><u>1.761.450.263</u></b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	657.854.397
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.103.595.866
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b><u>7.511.748.901</u></b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.633.768.203
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	733.260.264
00303	280	1111	2151		DECIMOTERCER MES	1.193.419.355
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	972.000.000
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.979.301.079
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b><u>1.458.186.054</u></b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b><u>1.383.407.282</u></b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.383.407.282
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b><u>74.778.772</u></b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	74.778.772
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.432.761.271</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>759.752.323</b>

				Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-331-01		
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		759.752.323
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>		<b>224.336.316</b>
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		224.336.316
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>		<b>448.672.632</b>
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		448.672.632
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>		<b>5.398.386.453</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>		<b>793.886.768</b>
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		759.329.848
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		34.556.920
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>457.033.057</b>
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		64.907.706
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		293.457.765
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO		2.660.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		82.806.388
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA POLÍCIA DE TRÁNSITO).		13.201.198
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<b>8.251.980</b>
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN		3.105.000
10302	001	1120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		140.980
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		4.455.000
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICKS PASS DE LOS VEHÍCULOS DEL SUBPROGRAMA ).		500.000
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN		51.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<b>1.908.645.411</b>
10401	001	1120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)).		49.970.762

		Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-331-01		
10406	001	1120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SEGÚN CONTRATOS VIGENTES; ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE LLAVES).	1.847.814.649
10499	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SUBPROGRAMA, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS; INCLUYE ADEMÁS, EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y REGIONALES).	10.860.000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>319.717.116</b>
10501	001	1120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.654.950
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	307.562.166
10503	001	1120	2151	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	2151	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>142.000.000</b>
10601	001	1120	2151	SEGUROS	142.000.000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>9.453.257</b>
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, LESCO, INFORMÁTICA, LENGUAJE EN SEÑAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL SUBPROGRAMA).	7.520.000
10702	001	1120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SESIONES DE TRABAJOS Y REUNIONES EN EL ÁREA DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL).	1.933.257
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.748.553.864</b>
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	556.127
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	938.383.830
10803	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.400.000
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	640.299.725
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	36.200.000
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.960.891
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.003.291
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	113.750.000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>10.845.000</b>
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE PRECIOS DEL CANÓN FIJADO POR LEY PARA EL CTP, REALIZADO POR LA ARESEP).	7.345.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.209.000-331-01		
19999	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA AMPARAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS DEL SUBPROGRAMA).		3.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2.293.430.150</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1.289.144.018</b>
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.162.477.461
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		90.375.000
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		30.646.357
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		5.645.200
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>1.672.088</b>
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.672.088
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>77.711.424</b>
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		54.858.775
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		6.000.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		14.328.159
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		513.210
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		2.011.280
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>488.459.094</b>
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		6.820.988
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS		481.638.106
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>436.443.526</b>
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		7.597.670
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		6.334.500
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		27.651.383
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO		235.527.834
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		6.681.236
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		148.487.618
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		4.163.285
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>620.185.342</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>620.185.342</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		35.500.000
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE		484.662.760
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		12.126.000
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		5.953.094
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		3.350.000
50107	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2.453.336
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		76.140.152
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>5.589.369.978</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.101.709.916</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>4.977.577.154</b>
60102	001	1310	2151	210	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 28/01/2000).	4.977.577.154

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

Céd. Jur 3-007-270500

<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>124.132.762</b>
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	86.743.376
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	37.389.386
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>4.660.062</b>
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	4.660.062
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>475.000.000</b>
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	350.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	125.000.000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>8.000.000</b>
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	8.000.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>14.128.300.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>14.128.300.000</b>
<b>70105</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>14.128.300.000</b>
70105	280	2310	2154	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA, MAQUINARIA Y EQUIPO; ASÍ COMO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE OPERACIÓN EN MATERIA FERROVIARIA NACIONAL; EN TODAS SUS ETAPAS. INCLUYE ¢12.500,0 MILLONES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE TRENES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN LEY No.7001, LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y SUS REFORMAS, DE 19/9/1985). Céd. Jur 3-007-071557	14.128.300.000

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**SUBPROGRAMA 2**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE**

**MISIÓN:**

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2018	2019	2020
P.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
			Unidad de Medida		
	Resolución emitida.		200.00	200.00	200.00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones votadas por el tribunal del total de gestiones tramitadas como expedientes completos.				
			<b>Metas</b>				
			Línea Base	2018	2019	2020	2021
			95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Informes de labores mensuales.

**Supuestos:** El cumplimiento de este objetivo se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente completo, el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público (CTP).

**Notas Técnicas:** El porcentaje de eficacia aludido se cumple bajo condiciones normales o regulares. Procurándose, pero no garantizándose, su sostenibilidad en tiempos de condiciones excepcionales, extremas y/o extraordinarias. La Unidad de medida del producto, está en porcentajes.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES	816.995.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>816.995.000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
-----	<b>TOTAL</b>	<b>816.995.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	767.305.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	49.690.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LEY DE PPTO 2018</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>816.995.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>542.315.983</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>155.042.955</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.042.955
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	10.000.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.000.000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>304.094.045</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	84.509.795
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	77.769.750
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	35.000.000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	32.000.000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	74.814.500
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41.450.858</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>39.325.173</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.325.173
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.125.685</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.125.685
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>40.728.125</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>21.596.960</b>

		Registro Contable:	1.1.1.1.209.000-331-02			
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.596.960
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>6.377.055</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.377.055
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>12.754.110</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.754.110
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>185.328.986</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>83.657.333</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	67.107.360
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14.245.253
10104	001	1120	1320		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2.304.720
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>13.655.053</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	926.890
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.422.536
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.305.627
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.600.000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	500.000
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>57.014.400</b>
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO Nº 20 DE LA LEY Nº 7969).	1.500.000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA Y CONTABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TRIBUNAL PARA IMPLEMENTAR LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL).	1.500.000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASESORIA INFORMÁTICA DE LA EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA (ESPH), PARA IMPLEMENTAR LA PERSONERIA JURIDICA INSTRUMENTAL DEL TRIBUNAL).	11.174.400
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD , ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASI COMO, LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	42.780.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-331-02	
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	60.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>5.125.000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>9.000.000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	9.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1.500.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, ADMINISTRACIÓN Y NORMATIVA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD DE COSTOS, DERECHO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSERVACION DE DOCUMENTOS).	1.500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>11.137.200</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.250.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.287.200
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>150.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	150.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2.490.000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1.500.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO EN QUE INCURRA LA FLOTILLA VEHÍCULAR DEL SUBPROGRAMA).	990.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6.331.393</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2.627.428</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	836.604
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	191.890
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.598.934
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>145.900</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	145.900
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>192.500</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	67.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	87.500

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02					
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	38.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1.045.680</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	61.680
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	984.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>2.319.885</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	550.994
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.459.151
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	80.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	68.900
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	55.000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	105.840
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>14.690.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>9.690.000</b>
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.440.000
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	6.750.000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>5.000.000</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	5.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>68.328.638</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3.528.638</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3.528.638</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.465.795
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.062.843
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>58.000.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	50.000.000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SUPROGRAMA) .	8.000.000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>6.800.000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA CANCELAR INDEMNIZACIONES COMO PRODUCTOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE).	5.000.000
60602	001	1320	1320	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	1.800.000

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Como ente rector del sector educativo, al Ministerio de Educación Pública le corresponde ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	563.161.324.425	21,12%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	57.364.595.274	2,15%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	17.743.041.608	0,67%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	75.448.984.350	2,83%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	31.532.464.797	1,18%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	4.114.410.851	0,15%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	34.038.591.985	1,28%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	262.770.365.016	9,86%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.619.873.980.363	60,76%
<b>Totales</b>	<b>2.666.047.758.669</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:**

1. 8.1. Reducir la violencia en los centros educativos para favorecer la permanencia y el éxito estudiantil.
1. 9.1. Implementar una educación para la vida que fomente la creatividad e innovación que potencie el desarrollo humano.
- 1.10.1. Dotar de infraestructura educativa a los centros educativos para mejorar su gestión.
- 1.11.1. Asegurar el derecho a la alimentación mediante la implementación de programas que promuevan la equidad.
- 1.12.1. Potenciar el desarrollo humano con equidad y sostenibilidad en el contexto de centros educativos de calidad.
- 1.13.1. Desarrollar capacidades en el uso de TIC en los estudiantes para innovar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 1.14.1.1. Generar acceso equitativo a las tecnologías digitales y la conectividad, para transformar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la gestión docente y administrativa de los centros educativos, según las particularidades de las distintas ofertas educativas, brindando atención e incorporando el mantenimiento sostenibilidad y renovación de equipos.
- 1.16.1. Mejorar la calidad de la Educación Indígena Costarricense.
- 1.17.1. Generar información que permita mejorar el Sistema Educativo Nacional.
- 2.1. Promover la permanencia en el Sistema Educativo de niños, jóvenes y madres adolescentes procedentes de familias en situación de pobreza (FONABE).

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017	PPTO 2018
<b>TOTAL</b>	<b>2.190.314.458.754</b>		<b>2.565.715.449.679</b>		<b>2.666.047.758.669</b>
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2.190.314.458.754</b>		<b>2.565.715.449.679</b>		<b>2.666.047.758.669</b>
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	28.121.600		208.525.000		286.097.000
3310 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	28.121.600		169.525.000		247.097.000
3320 SERVICIOS CULTURALES	0		39.000.000		39.000.000
<b>34 EDUCACIÓN</b>	<b>2.190.286.337.154</b>		<b>2.565.340.780.447</b>		<b>2.665.761.661.669</b>
3410 ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	628.981.112.193		770.258.686.593		797.658.732.082
3420 ENSEÑANZA SECUNDARIA	456.669.888.002		543.653.512.383		575.574.549.494
3430 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA	8.052.201.482		8.179.042.771		8.687.985.441
3440 ENSEÑANZA TERCIAIA O UNIVERSITARIA	207.173.028.643		521.488.195.589		540.977.361.234
3460 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	185.896.922.183		209.093.174.901		261.475.565.016
3480 ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA	703.513.184.651		512.668.168.210		481.387.468.402
35 PROTECCIÓN SOCIAL	0		166.144.232		0
3560 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL	0		166.144.232		0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017	PPTO 2018
<b>TOTAL</b>	<b>2.190.314.458.754</b>		<b>2.565.715.449.679</b>		<b>2.666.047.758.669</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.099.188.363.650</b>		<b>2.406.594.924.918</b>		<b>2.577.517.164.848</b>
11 <b>GASTOS DE CONSUMO</b>	1.302.706.823.513		1.516.605.920.636		1.627.911.512.475
111 REMUNERACIONES	1.278.575.077.019		1.469.999.214.321		1.571.917.259.253
1111 SUELDOS Y SALARIOS	1.082.939.212.774		1.240.591.367.748		1.316.785.067.110
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	195.635.864.245		229.407.846.573		255.132.192.143
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24.131.746.494		46.606.706.315		55.994.253.222
<b>13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>796.481.540.137</b>		<b>889.989.004.282</b>		<b>949.605.652.373</b>
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	758.735.960.810		853.810.700.704		917.362.048.599
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	37.364.044.239		35.541.311.789		31.613.939.825
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	381.535.088		636.991.789		629.663.949
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>91.126.095.104</b>		<b>159.120.524.761</b>		<b>88.530.593.821</b>
21 <b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	1.225.480.581		8.668.218.750		4.207.538.756
2110 EDIFICACIONES	1.225.480.581		8.665.218.750		4.207.538.756
2140 INSTALACIONES	0		3.000.000		0
<b>22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>3.307.435.047</b>		<b>11.935.634.142</b>		<b>8.116.226.786</b>
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	3.204.324.159		11.331.723.517		6.602.432.014
2240 INTANGIBLES	103.110.888		603.910.625		1.513.794.772
<b>23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>86.593.179.476</b>		<b>138.516.671.869</b>		<b>76.206.828.279</b>
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	75.805.378.531		126.392.174.848		64.134.728.631
2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	10.787.800.945		12.010.497.021		12.072.099.648

2330 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL  
SECTOR EXTERNO

0

114.000.000

0

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2018
	DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017	
<b>TOTAL</b>	<b>2.190.314.458.754</b>		<b>2.565.715.449.679</b>		<b>2.666.047.758.669</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1.278.575.077.019</b>		<b>1.469.999.214.321</b>		<b>1.571.917.259.253</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	109.571.784.686		280.718.274.042		66.463.028.765
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.169.003.292.333		1.189.280.940.279		1.505.454.230.488
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>23.249.460.556</b>		<b>43.775.626.983</b>		<b>52.619.932.493</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	23.249.460.556		43.775.626.983		52.619.932.493
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>882.380.120</b>		<b>2.836.029.332</b>		<b>3.379.320.729</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	882.380.120		2.836.029.332		3.379.320.729
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>4.532.915.628</b>		<b>20.603.852.892</b>		<b>12.323.765.542</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	14.854.602		134.810.195		0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.518.061.026		20.469.042.697		12.323.765.542
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>796.481.445.955</b>		<b>889.984.054.282</b>		<b>949.600.652.373</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	521.665.900.069		538.595.568.140		581.485.076.855
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	274.815.545.886		351.388.486.142		362.714.686.849
538 BIRF N° 8194-CR, Ley N° 9144	0		0		5.400.888.669
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>86.593.179.476</b>		<b>138.516.671.869</b>		<b>76.206.828.279</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1.934.012.841		0		0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	84.659.166.635		138.516.671.869		76.206.828.279

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE PPTO 2018
	DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017	
<b>TOTAL</b>	<b>2.190.314.458.754</b>		<b>2.565.715.449.679</b>		<b>2.666.047.758.669</b>
<b>550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>	<b>495.652.355.598</b>		<b>537.762.717.000</b>		<b>563.161.324.425</b>
<b>551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>100.220.880.538</b>		<b>55.902.373.975</b>		<b>57.364.595.274</b>
<b>553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO</b>	<b>12.174.117.847</b>		<b>15.942.490.000</b>		<b>17.743.041.608</b>
<b>554 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.</b>	<b>73.650.819.487</b>		<b>137.456.403.000</b>		<b>75.448.984.350</b>
<b>555 APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN</b>	<b>27.959.066.178</b>		<b>33.692.530.000</b>		<b>31.532.464.797</b>
<b>556 GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>2.019.366.339</b>		<b>3.218.771.320</b>		<b>4.114.410.851</b>
<b>557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL</b>	<b>28.337.326.552</b>		<b>31.787.314.000</b>		<b>34.038.591.985</b>
<b>558 PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>	<b>187.023.551.423</b>		<b>210.260.819.679</b>		<b>262.770.365.016</b>
<b>573 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>	<b>1.263.276.974.792</b>		<b>1.539.692.030.705</b>		<b>1.619.873.980.363</b>
01 ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	618.330.087.540		755.708.846.976		783.200.066.563
02 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	285.887.541.915		343.717.298.789		364.605.604.739
03 3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	167.491.021.464		199.636.460.940		210.656.349.764
04 ENSEÑANZA ESPECIAL	121.766.716.193		148.381.977.000		158.876.101.834

05	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	PP-210-004	69.801.607.680	92.247.447.000	102.535.857.463
----	----------------------------------	------------	----------------	----------------	-----------------

### RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>85.105</b>	<b>35</b>	<b>85.140</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	17	0	17
3	ADMINISTRATIVO	3.018	6	3.024
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.256	24	2.280
5	TECNICO	570	5	575
6	DOCENTE	66.783	0	66.783
9	DE SERVICIO	12.457	0	12.457

### RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>791.525.776.471</b>	<b>780.391.482.782</b>	<b>1.571.917.259.253</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	600.257.781.333	22.475.617.568	622.733.398.901
00103	SERVICIOS ESPECIALES	240.876.600	8.895.573	249.772.173
00105	SUPLENCIAS	0	32.746.759.338	32.746.759.338
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	837.770.179	0	837.770.179
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	627.556.937	627.556.937
00205	DIETAS	41.043.000	0	41.043.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	155.059.217.053	155.059.217.053
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	36.487.130.531	36.487.130.531
00303	DECIMOTERCER MES	99.046.055.481	0	99.046.055.481
00304	SALARIO ESCOLAR	91.102.249.878	0	91.102.249.878
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	277.854.113.639	277.854.113.639
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	121.579.418.311	121.579.418.311
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6.301.059.140	6.301.059.140
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	7.528.277.436	7.528.277.436
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	18.724.238.141	18.724.238.141
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	37.448.476.364	37.448.476.364
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	63.550.722.751	63.550.722.751

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2016	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2017	LEY DE PPTO 2018
<b>TOTAL</b>		<b>2.190.314.458.754</b>	<b>2.565.715.449.679</b>	<b>2.666.047.758.669</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>2.190.314.458.754</b>	<b>2.565.715.449.679</b>	<b>2.666.047.758.669</b>
	INGRESOS CORRIENTES	657.318.392.874	866.060.308.692	703.947.358.842
001	INGRESOS CORRIENTES	657.318.392.874	866.060.308.692	703.947.358.842

PP-210-5

	FINANCIAMIENTO	1.532.996.065.880	1.699.655.140.987	1.962.100.399.827
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.532.996.065.880	1.699.655.140.987	1.956.699.511.158
538	BIRF N° 8194-CR, Ley N° 9144	0	0	5.400.888.669

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
	DICIEMBRE	2016	A	AGOSTO	PPTO 2018
<b>TOTAL</b>	<b>2.190.314.458.754</b>	<b>2.565.715.449.679</b>	<b>2.565.715.449.679</b>	<b>2.565.715.449.679</b>	<b>2.666.047.758.669</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1.278.575.077.019</b>	<b>1.469.999.214.321</b>	<b>1.469.999.214.321</b>	<b>1.469.999.214.321</b>	<b>1.571.917.259.253</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	546.976.208.405	624.657.278.212	624.657.278.212	624.657.278.212	655.729.930.412
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	520.691.856.151	591.517.918.338	591.517.918.338	591.517.918.338	622.733.398.901
00103 SERVICIOS ESPECIALES	41.251.023	243.588.631	243.588.631	243.588.631	249.772.173
00105 SUPLENCIAS	26.243.101.231	32.895.771.243	32.895.771.243	32.895.771.243	32.746.759.338
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	1.122.154.933	1.474.725.314	1.474.725.314	1.474.725.314	1.506.370.116
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	561.079.332	837.770.179	837.770.179	837.770.179	837.770.179
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	544.438.963	595.912.135	595.912.135	595.912.135	627.556.937
00205 DIETAS	16.636.638	41.043.000	41.043.000	41.043.000	41.043.000
003 INCENTIVOS SALARIALES	534.840.849.436	614.459.364.222	614.459.364.222	614.459.364.222	659.548.766.582
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	139.033.792.397	162.734.372.633	162.734.372.633	162.734.372.633	155.059.217.053
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	32.508.144.435	34.711.659.680	34.711.659.680	34.711.659.680	36.487.130.531
00303 DECIMOTERCER MES	82.297.088.238	93.610.452.803	93.610.452.803	93.610.452.803	99.046.055.481
00304 SALARIO ESCOLAR	71.261.924.668	76.179.260.307	76.179.260.307	76.179.260.307	91.102.249.878
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	209.739.899.698	247.223.618.799	247.223.618.799	247.223.618.799	277.854.113.639
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	96.033.209.341	114.284.592.611	114.284.592.611	114.284.592.611	127.880.477.451
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	91.095.332.617	108.747.631.731	108.747.631.731	108.747.631.731	121.579.418.311
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.937.876.724	5.536.960.880	5.536.960.880	5.536.960.880	6.301.059.140
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	99.602.654.904	115.123.253.962	115.123.253.962	115.123.253.962	127.251.714.692
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.808.183.005	6.737.753.525	6.737.753.525	6.737.753.525	7.528.277.436
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	14.765.301.151	18.838.663.361	18.838.663.361	18.838.663.361	18.724.238.141
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	29.530.591.538	34.902.324.426	34.902.324.426	34.902.324.426	37.448.476.364
00504 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	49.498.579.210	54.644.512.650	54.644.512.650	54.644.512.650	63.550.722.751
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>23.249.460.556</b>	<b>43.775.626.983</b>	<b>43.775.626.983</b>	<b>43.775.626.983</b>	<b>52.619.932.493</b>
101 ALQUILERES	4.984.754.896	6.713.651.250	6.713.651.250	6.713.651.250	8.178.445.077
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.174.157.628	4.778.225.125	4.778.225.125	4.778.225.125	5.051.127.797
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	158.543.273	158.543.273	158.543.273	308.000.000
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	810.597.268	1.770.742.852	1.770.742.852	1.770.742.852	2.631.287.280

## PP-210-6

10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	6.000.000	187.980.000
10199	OTROS ALQUILERES	0	140.000	50.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	4.381.698.160	8.540.251.881	12.417.704.857
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	137.723.741	138.778.443	188.649.287
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	554.820.237	720.895.059	756.939.811
10203	SERVICIO DE CORREO	177.713.253	176.329.406	192.582.582
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.503.419.443	7.493.946.860	11.268.036.497
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.021.486	10.302.113	11.496.680
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	652.104.861	1.419.339.116	2.098.029.459
10301	INFORMACIÓN	195.325.200	487.676.347	514.884.791
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.258.750	58.550.000	59.830.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	455.376.895	837.453.041	1.508.380.668
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1.000.000	1.000.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	0	5.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	1.600.000	0
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	144.016	33.059.728	8.934.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.721.788.314	5.723.208.538	13.244.272.123
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	1.630.000	1.600.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	71.175.998	2.558.441.282	8.110.020.042
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	44.290.500	66.973.437	78.507.490
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	136.708.902	331.743.496	1.600.739.496
10406	SERVICIOS GENERALES	1.053.994.704	1.284.169.203	1.235.901.475
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	415.618.210	1.480.251.120	2.217.503.620
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.876.481.045	6.074.818.282	7.624.296.672
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.195.032.099	3.854.934.863	5.924.186.622
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	670.684.275	2.178.483.419	1.658.710.050
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.018.061	23.000.000	23.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.746.610	18.400.000	18.400.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.654.923.297	5.796.645.028	6.465.190.393
10601	SEGUROS	6.654.923.297	5.796.645.028	6.465.190.393
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	427.886.175	956.366.089	1.118.537.949
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	423.294.580	944.366.089	1.107.837.949
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.591.595	12.000.000	10.700.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	537.828.905	1.205.628.982	1.271.975.963
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	80.069.900	136.872.113	132.872.113
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	300.000	780.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.151.200	10.020.909	11.890.000

## PP-210-007

10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.364.680	237.190.000	225.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	183.398.371	261.597.326	224.354.907
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	63.628.374	133.978.832	146.088.482
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	179.216.380	423.069.802	527.396.971
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	2.600.000	3.593.490
109	IMPUESTOS	94.182	4.950.000	5.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	94.182	4.950.000	5.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	11.900.721	7.340.767.817	196.480.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0	14.040.594	150.000.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.401.080	7.280.133.323	0
19905	DEDUCIBLES	6.294.641	43.000.000	43.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.205.000	3.593.900	3.480.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>882.380.120</b>	<b>2.836.029.332</b>	<b>3.379.320.729</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	321.961.057	575.934.493	564.800.001
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	158.735.475	317.406.600	317.973.400
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.198.217	7.690.569	12.003.805
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	159.826.725	246.255.894	228.026.816
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.640	4.581.430	6.795.980
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11.962.611	448.290.395	1.123.197.465
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.962.611	448.290.395	1.122.917.465
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	0	280.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.280.231	196.054.517	97.898.100
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.301.772	3.677.840	5.656.535
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	339.685	1.000.000	1.239.815
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	20.595	1.057.700	1.028.600
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	23.912.945	181.375.552	85.121.082
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	250.000	1.100.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	398.354	7.007.745	2.328.653
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	306.880	1.685.680	1.423.415
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	46.902.824	442.895.416	225.000.204
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.200.949	294.967.349	98.655.598
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.701.875	147.928.067	126.344.606
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	475.273.397	1.172.854.511	1.368.424.959
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	12.933.367	156.530.484	282.228.274

## PP-210-008

29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	40.964.430	9.359.460	4.505.505
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	252.128.201	497.199.235	428.507.879
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	106.407.934	103.827.794	96.468.614
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	52.690.789	87.132.527	86.882.904
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.332.762	18.517.768	17.501.989
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.661.475	51.625.715	71.842.077
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.154.439	248.661.528	380.487.717
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.532.915.628</b>	<b>20.603.852.892</b>	<b>12.323.765.542</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.204.324.159	11.331.723.517	6.602.432.014
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	258.800	421.321.212	605.732.053
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	527.900	163.454.497	717.602.642
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	249.394.089	1.037.241.567	210.386.531
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	797.369.778	1.144.449.927	1.087.680.075
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	527.400.414	6.067.318.707	1.110.802.658
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	344.412.500	136.662.373	165.160.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.019.559.017	2.033.978.823	1.975.457.076
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	265.401.661	327.296.411	729.610.979
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.225.480.581	8.668.218.750	4.207.538.756
50201	EDIFICIOS	1.225.480.581	8.665.218.750	4.207.538.756
50207	INSTALACIONES	0	3.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	103.110.888	603.910.625	1.513.794.772
59903	BIENES INTANGIBLES	103.110.888	603.910.625	1.513.794.772
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>796.481.445.955</b>	<b>889.984.054.282</b>	<b>949.600.652.373</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	758.735.866.628	853.805.750.704	917.357.048.599
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	32.668.466.463	30.151.741.144	38.653.298.073
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	726.067.400.165	823.654.009.560	878.703.750.526
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.158.100	1.300.000	1.300.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.158.100	1.300.000	1.300.000
603	PRESTACIONES	15.034.337.599	18.196.470.777	21.951.938.530
60301	PRESTACIONES LEGALES	8.570.260.790	11.583.792.325	14.790.061.652
60399	OTRAS PRESTACIONES	6.464.076.809	6.612.678.452	7.161.876.878
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8.168.596.958	8.256.560.987	8.156.683.264
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	295.778.318	367.177.320	335.931.829

PP-210-009				
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.098.229.021	4.975.250.478	4.805.237.340
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.774.589.619	2.914.133.189	3.015.514.095
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	14.159.951.582	9.086.980.025	1.504.018.031
60601	INDEMNIZACIONES	14.159.951.582	9.086.980.025	1.504.018.031
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	381.535.088	636.991.789	629.663.949
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	381.535.088	358.215.165	339.663.949
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	278.776.624	290.000.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>86.593.179.476</b>	<b>138.516.671.869</b>	<b>76.206.828.279</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	75.805.378.531	126.392.174.848	64.134.728.631
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	75.805.378.531	126.392.174.848	60.534.728.631
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	0	0	3.600.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10.787.800.945	12.010.497.021	12.072.099.648
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	10.787.800.945	12.010.497.021	12.072.099.648
705	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	0	114.000.000	0
70501	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	114.000.000	0

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2018

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		600.257.781.333
4630	00101	1 DIRECTOR REC. TECNOLOGICOS EDUCACION - MEP (e)	1.652.800	19.833.600
4705	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NAC.ENS.SUPERIOR UNIV.P (e)	1.652.800	19.833.600
4720	00101	1 DIR.DE LA DIR.DE DESARR.CURRIC (e)	1.652.800	19.833.600
4929	00101	1 DIR.GRAL.SINETEC (e)	1.652.800	19.833.600
5075	00101	1 DIRECTOR VIDA ESTUDIANTIL (e)	1.652.800	19.833.600
13435	00101	1 SECRET.GRAL.DEL CONS.SUP.EDUC. (e)	1.652.800	19.833.600
4507	00101	1 DIRECTOR DIV.INFORMAT.DEL MEP (e)	1.488.200	17.858.400
4575	00101	1 DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. EDUCATIVO MEP (e)	1.488.200	17.858.400
4877	00101	1 DIRECTOR FINANCIERO (e)	1.488.200	17.858.400
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
4491	00101	1 DIRECTOR GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD (e)	1.337.000	16.044.000
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 1,302,650 Cls c/u (e)	3.907.950	46.895.400
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1,276,450 Cls c/u	2.552.900	30.634.800
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.271.950	15.263.400
4555	00101	1 DIRECTOR DE INSTITUTO DESARROLLO PROF. ULADISLAO GAMEZ SOLANO (e)	1.217.000	14.604.000
4606	00101	1 DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO REGIONAL (e)	1.203.750	14.445.000
4715	00101	1 DIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e)	1.203.750	14.445.000
4913	00101	1 DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e)	1.203.750	14.445.000
4377	00101	1 DIRECTOR ASESORIA JURIDICA MEP (e)	1.182.350	14.188.200
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1,148,350 Cls c/u (e)	3.445.050	41.340.600
5985	00101	4 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1,148,350 Cls c/u	4.593.400	55.120.800
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	1.144.400	13.732.800
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.000.302	12.003.624
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	980.595	11.767.140
5049	00101	27 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION a 968,100 Cls c/u	26.138.700	313.664.400
13777	00101	3 SUBDIRECTOR DE EDUCACION a 953,050 Cls c/u	2.859.150	34.309.800
11734	00101	4 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 936,000 Cls c/u	3.744.000	44.928.000
4590	00101	1 DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS MEP (e)	856.800	10.281.600
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	856.800	10.281.600
11733	00101	48 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 856,800 Cls c/u	41.126.400	493.516.800
11737	00101	6 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 2 a 856,800 Cls c/u	5.140.800	61.689.600
9723	00101	1 NUTRICIONISTA 4	846.152	10.153.824
8555	00101	19 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 830,700 Cls c/u	15.783.300	189.399.600
8555	00101	1 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 (11.0 meses)	830.700	9.137.700
8550	00101	38 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 805,550 Cls c/u	30.610.900	367.330.800
11732	00101	50 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 805,550 Cls c/u	40.277.500	483.330.000
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 805,550 Cls c/u (11.0 meses)	2.416.650	26.583.150
11736	00101	9 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1 B a 805,550 Cls c/u	7.249.950	86.999.400